

SALTA, **29 MAY 2018**

RESOLUCIÓN **00185**

Expediente N° 14346/00

VISTO la Resolución FI N° 96-CD-2016, recaída en Expte. N° 14346/00, por la que se aprueban las PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE ABANDERADOS, ESCOLTAS Y ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN LOS CUADROS DE HONOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0865/18 el Sr. Director de Cómputos de la Facultad, Walter Orlando VACA, eleva la nómina de estudiantes seleccionados para ocupar los cargos honoríficos contemplados en la citada Resolución.

Que se observa que, en el Cuadro de Honor de Ingeniería Civil, luego del estudiante ubicado en el tercer lugar, existe un empate entre dos alumnos cuya paridad no ha permitido dirimir un orden de prelación, mediante la consideración de mayor cantidad de decimales, como prevé el artículo 7° de la reglamentación aplicable.

Que ambos estudiantes han realizado un esfuerzo destacable por obtener el rendimiento académico que se refleja en su Índice de Excelencia, por lo que proceder a determinar un orden de prelación mediante mecanismos vinculados al azar, no reflejaría el principio de equidad que debe primar en la selección de los alumnos distinguidos.

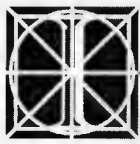
POR ELLO, y de lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de mayo de 2018)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que los estudiantes Noemí Soledad DURÁN RICALDE, D.N.I. N° 38651475, L.U. N° 309249 y Fernando Emanuel PÉREZ, D.N.I. N° 38506689 y



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Expediente N° 14346/00

L.U. N° 309414, ambos alumnos de Ingeniería civil, ocuparán el cuarto orden en el Cuadro de Honor de la citada carrera, en el cual aparecerán sólo ordenados por criterio alfabético sin que ello implique orden de prelación.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a las Escuelas de Ingeniería, al Centro de Estudiantes, a la Dirección General Administrativa Económica, al Departamento de Alumnos y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

LBF/mm

RESOLUCIÓN FI

00185

-CD-2018.-

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa